



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0091

4 MAR 2010

POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTO ANDINO Y CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS POLÍTICOS A REALIZARSE EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que en Oficio No. 0492 MD-DENAR-NDPAS 3.5.1.5.6.20.1 de 26 de Febrero de 2010, el comandante de Primer Distrito Pasto de la Policía Nacional, señala: *"Teniendo en cuenta que el día 14 de Marzo de 2010, se llevarán a cabo a nivel nacional las contiendas electorales, las cuales son consideradas como críticas con relación al orden público el cual se puede ver alterado en el accionar delincencional, viéndose afectada la seguridad ciudadana de la comunidad pastense, por tal razón como garantes en la protección de la población solicito muy respetuosamente se adopten medidas de prevención tales como ley seca, prohibición de tránsito de motocicletas con parrillero, restricción de vehículos de diferente tracción que transporten escombros, trasteos y cilindros de gas, medidas que se implementarán a partir de las 6:00 am del día sábado 13-02-10 hasta las 6:00 am del día lunes 15-02-10"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la ciudad de Pasto, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del trece (13) de Marzo de 2010, hasta las seis (6) de la mañana del 15 de Marzo de 2010, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario.
- d) La venta y consumo de bebidas embriagantes.
- e) El tránsito de Motocicletas con parrillero.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y DAS y Agentes de Tránsito.



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0091

(4 MAR 2010)

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.


ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

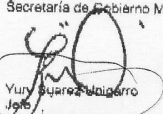
ARTÍCULO 4º. ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 5º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó: 
Darío Farnahdo Paguay Mora
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno Municipal

Revisó: 
Yury Suarez
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde

